

PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA

La unidad de enfermería prestará atención a alumnos, personal del colegio, visitas y otras personas de acuerdo al siguiente procedimiento y dentro del horario de su funcionamiento.

El responsable de efectuar el presente procedimiento es la enfermera o su reemplazante.

Todo alumno u otro, que sufra algún accidente o problema de salud dentro del Colegio deberá ser atendido por la enfermera a cargo de Enfermería, quién será la responsable de entregar las atenciones que dicho paciente requiera y derivarlo a los profesionales o instituciones de salud correspondientes cuando se precise, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Clasificación de accidentes

Existen tres tipos de accidentes que pueden tener los alumnos durante la jornada escolar, todos los cuales son evaluados por la Enfermera.

- **Accidente menos leve:**

Es el accidente que requiere atención de la Enfermera, pero que **obviamente** es de carácter leve, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno. Normalmente se supera con unos minutos de descanso, informando al apoderado del procedimiento vía escrita al termino de la jornada escolar.

- **Accidente leve.**

Es el accidente que requiere atención de la Enfermera y que a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno, se considera adecuado que el reposo o recuperación lo haga en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable. La Enfermera llama al apoderado para que retire al alumno. El alumno esperará en la enfermería.

- **Accidente grave.**

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial. Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben llamar de inmediato a la Enfermera, quien tomará las medidas para su primera atención.

Comunicación

Los encargados de dar aviso a apoderados o familiares respecto de alumnos que sufran algún accidente o manifiesten problemas de salud son exclusivamente la enfermera, quién deberá informar a estos (inicialmente vía telefónica y si el caso lo amerita personalmente o a través de algún profesor), según su criterio, una vez que haya evaluado la situación del paciente y por escrito los respectivos Inspectores.

Derivación

La derivación de un paciente será siempre al Hospital Regional, salvo en aquellos casos debidamente registrados por una situación particular de salud sea a un centro asistencial ya definido y coordinado con la familia del paciente las acciones a seguir de acuerdo a las recomendaciones que ameriten el caso. En aquellos casos que a juicio de la Enfermera exista riesgo vital, éste actuará priorizando la oportuna atención del paciente para luego informar debidamente a la familia y a las autoridades pertinentes, siendo definido su traslado por la respectiva coordinación de ciclo.

Retiro

Los alumnos que por su condición de salud deban volver a sus hogares deberán ser retirados por su(s) apoderado(s) o por quienes estos autoricen. En casos excepcionales se permitirá el retiro por propia cuenta del alumno previa autorización del apoderado, quién deberá manifestar dicha autorización expresamente a la Enfermera.

Otros

- La enfermera deberá mantener registro de todas las atenciones que preste, entregándole a cada paciente atendido una copia del "Informe de Enfermería" y manteniendo otra en su poder. Además deberá registrar dichas atenciones en el sistema de información correspondiente y en el "Libro de Atenciones" como respaldo.
- La enfermera deberá mantener informadas a las autoridades correspondientes del Colegio, vía correo, de cualquier atención o evento ocurrido que éstas deban conocer, además de las estadísticas de accidentes y atenciones mensuales.
- Frente a dudas y mayor información por parte de los apoderados en relación al situación presentada (día siguiente) deberá entrevistarse con el Inspector de Ciclo correspondiente.